



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 09.01.2020

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de enero próximo inclusive, al jockey JOSE A. DA SILVA, por no haber dado cumplimiento a los compromisos de monta suscriptos, para las reuniones de los días domingo 5 donde debía conducir en la 3ª, 10ª y 13ª carrera a los S.P.C. "BRUJA SEATTLE", "OXBRIDGE" y "JOY MURCIALIST" y lunes 6 de enero ppdo., donde debía conducir en la 8ª y 9ª carrera a los S.P.C. "ISABELLA CAT" y "VIVACITA".

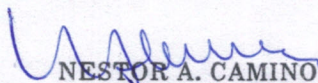
SUSPENDER: por el término de una (1) reuniones, que se computará el día viernes 17 de enero próximo, al jockey EDUARDO A. RECUERO, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, para la reunión del día lunes 6 de enero ppdo., donde debía conducir en la 3ª carrera al S.P.C. "INTELECTO PURO".

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 17 de enero próximo inclusive, al jockey aprendiz HUGO H. ALEGRE, por no haber dado cumplimiento a los compromisos de monta suscriptos, para la reunión del día lunes 6 de enero ppdo., donde debía conducir en la 5ª y 6ª carrera a los S.P.C. "DEMOCRACIA EVA" y "MOROSA EVA".

APERIBIR: al jockey aprendiz FRANCO D. MENENDEZ, por haber registrado 600 grs. de menos, al realizar su peso neto, luego de disputada la 13ª. carrera del domingo 5 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "MARGARITAS".

APERIBIR: al jockey aprendiz JUAN CRUZ DIESTRA, por haber registrado 900 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 14ª carrera del día domingo 5 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "LEO IN GYRO".

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día viernes 17 de enero próximo, al jockey GERONIMO J. GARCIA, por haber registrado 1,000 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 12ª carrera del lunes 6 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "PURO DAÑO" y ser reincidente en este tipo de faltas.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADOR Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 4.000.- al entrenador s.p.c D. LAZARO R. GODETTI, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "ANGIE RIDE", en la 5ª carrera del día domingo 5 de enero ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. "ANGIE RIDE", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 5 de enero ppdo. y hasta el día 19 de enero de 2020 inclusive. Para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia.

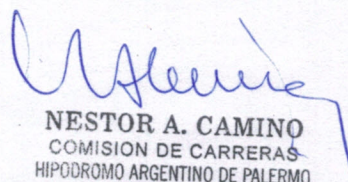
STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "NEURUS", a cargo del entrenador s.p.c. D. FABIAN ECHENIQUE, por negarse a ingresar al partidor en la 4ª carrera del día lunes 6 de enero ppdo., motivo por el cual fue retirado. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 6 de enero ppdo. y hasta el día 4 de febrero próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "LUNA CHIRUANA", a cargo del entrenador s.p.c. D. ROBERTO C. GUTIERREZ, por negarse a ingresar al partidor en la 6ª carrera del día lunes 6 de enero ppdo., motivo por el cual fue retirado. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 6 de enero ppdo. y hasta el día 4 de febrero próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

AMPLIAR: el alcance del permiso oportunamente acordado al Jockey Aprendiz con licencia otorgada por el Nuevo Hipódromo de Las Flores, Santa Fe, Sr. ALEXIS ARIEL ALLOIS (D.N.I. N° 40.691.976), a partir de la fecha, por el término de tres (3) meses, hasta el día 8 de abril próximo inclusive; a ejercer su profesión en el medio local, permitiéndole conducir ejemplares sin limitación de caballeriza y/o entrenador.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

TESORERIA

PREMIO CADUCO

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza **"LOS JUNIORS"** Señor D. PABLO RAMON OCAMPO (D.N.I. N.º 17.052.248), donde consigna no haber cobrado los premios del S.P.C. "JAPAN", por su participación en el Premio Partícula disputado el día 10 de junio de 2019, que, por razones de fuerza mayor, y éste haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 8 de enero de 2020.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"SANTA ROSALIA"** que participara de la 1ª carrera del día lunes 9 de diciembre ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador s.p.c. Sr. Jorge D. Berho y al S.P.C. "Santa Rosalía", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "SANTA ROSALIA" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Berho, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *"...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver..."*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas, para la condición de esa carrera, por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia y leído el descargo presentado por el Señor Entrenador Jorge D. Berho y analizado todo lo actuado, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha:

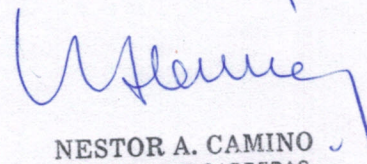
RESUELVE

1º.- Suspender por el término de un (1) mes que se computará desde el día 19 de diciembre ppdo. y hasta el día 17 de enero próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. JORGE D. BERHO;

2º.- Suspender por término de un (1) mes, que se computará desde el día 19 de diciembre ppdo. y hasta el día 17 de enero próximo inclusive, al S.P.C. "SANTA ROSALÍA".

3º.- Distanciar del marcador de la 1ª carrera del día lunes 9 de diciembre ppdo., al S.P.C. "SANTA ROSALIA" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "HARBOR BELLE" (BRZ); segundo "FRENCH KISS"; tercero "LLAMAS DE ACERO"; cuarto "DRAGUICHA" y quinto "VALEROSA";

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO